

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., Ocho (08) de marzo 2022

Hora: 10:00 a.m

Número Proceso: **11001-31-05-029-2017-00624 – 00**

Demandante: EULOGIO AMADOR DIAZ PADILLA

Demandado: SEGURIDAD SARA LTDA.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: EULOGIO AMADOR DIAZ PADILLA
(Padilladiaz.63@gmail.com)

Apoderado demandante: Dr. JESUS ERNESTO PIEDRAHITA VELASCO
(abogadoernesto@hotmail.com)

R.Legal de la demandada : JORGE OSWALDO CASTAÑO GALINDO
Vigilanciaprivada.sara@gmail.com

Apoderado de la demandada: DR. CARLOS EDUARDO TORRES ANDRADE
carlosceta15@hotmail.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de Instalación: El Despacho le reconoce personería para actuar al Dr. JESUS ERNESTO PIEDRAHITA VELASCO, como apoderado del demandante.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, las partes manifiestan que, aunque tienen animo conciliatorio no cuentan con oferta, por lo anterior se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si entre las partes existió una relación laboral mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año el cual sufrió varias prorrogas e igualmente determinar si hay lugar a ordenar el pago de prestaciones sociales y vacaciones, indemnizaciones por no pago de cesantías y la moratoria.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (f151-f160D)

1. Documentales: las aportadas con la demanda -.
2. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada
3. Testimonios:

William Pico Silva.

María de la Paz Correal

DEMANDADA (ARCHIVO COPIA DE LA CONTESTACION)

1. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante.
3. Declaración de parte al representante legal de la demanda.
4. Testimonios:

Mauricio Morales Rodríguez.

Sandra Milena Lozano Lozada.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día martes (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

Se notifica en estrados.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13f335fb0018b5d05f7c4215f6511d33f587f118cdfa6c0402c7af126b61d5f**

Documento generado en 08/03/2022 04:15:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**